



TOMADO RAZÓN

12 JUN 2014

Contralor General de la República



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

FIJA LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO "CASA LO CONTADOR", UBICADO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, DECLARADO COMO TAL, MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 808, DE 1974, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN 29 ABR 2014

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	95.9 3007	
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF.POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

Solicitud N° 260

SANTIAGO,

DECRETO N°: 29.ABR2014 193

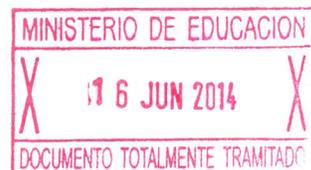
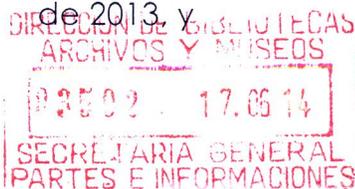
CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 808, de 9 de agosto de 1974, del Ministerio de Educación, se declaró Monumento Histórico a la Casa llamada "Lo Contador", ubicada en la calle El Comendador N° 1916, de la actual comuna de Providencia, Provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, en atención a la necesidad de los requerimientos propios de la planificación territorial y el correcto manejo de la información de las áreas protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales, propuso la fijación de los límites del citado monumento nacional;

Que, la definición del polígono de protección que se propuso, permitirá la adecuada puesta en valor del bien protegido;

Que, en la sesión ordinaria del miércoles 10 de abril de 2013, se aprobó por unanimidad la propuesta del polígono efectuada por la Comisión arriba mencionada, fijándose en consecuencia los límites del Monumento Histórico "Casa Lo Contador", los que posteriormente fueron objeto de precisión en la sesión ordinaria del 10 de julio de 2013, y



VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 4.629, de 04/12/2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales; el Oficio ORD. N° 1.594, de 11/04/2014 de la Secretaria Ejecutiva (S) del Consejo de Monumentos Nacionales; el Oficio ORD. N° 07/87 de 11/01/ 2014 de la División Jurídica del Ministerio de Educación; las Actas de Sesión Ordinaria de 10 de abril (punto 11), de 10 de julio (punto 50), ambas de 2013 y de 8 de enero de 2014 (punto 430), todas del Consejo de Monumentos Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Fíjense como límites del Monumento Histórico "Casa Lo Contador", ubicado en calle El Comendador N° 1916, de la actual comuna de Providencia, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, los que a continuación se indican:

TRAMO	DESCRIPCIÓN
A - B	Límite Suroriente, línea de predio por calle El Comendador.
B - C	Límite Nororiente, línea de predio por calle El Comendador.
C - D	Límite Suroriente, línea de predio por calle El Comendador.
D - E	Límite Surponiente, línea de solera por calle Monseñor Carlos Casanueva.
E - F	Límite Norponiente, línea de edificación de la Biblioteca y Centro de Documentación Sergio Larraín García - Moreno.
F - G	Límite Nororiente, línea de zócalo de piedra existente.
G - H	Límite Suroriente, línea de zócalo de piedra existente.
H - A	Límite Nororiente, línea de zócalo de piedra existente.

Polígono de Protección Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19 S		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	349.566,55	6.301.048,33
B	349.562,18	6.301.043,24
C	349.568,04	6.301.038,32
D	349.513,96	6.300.973,80
E	349.447,01	6.301.029,89
F	349.509,71	6.301.102,06
G	349.524,62	6.301.089,21
H	349.522,73	6.301.086,88

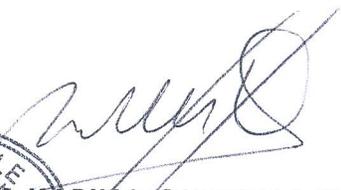
El área del polígono tiene una superficie aproximada de 7.939,13 mts.², según se delimita por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A del plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.




VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
- División de Desarrollo Urbano (MINVU)	
Total	8

Expediente N° 15.568 - 2014